

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía
Demandante	Lucia Teresa Peláez y otro
Demandado	Víctor Acosta Cadavid
Radicado	05001 40 03 028 2019 00946 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena cancelación medida

Toda vez que por auto del 23 de marzo del presente año se ordenó rechazar la presente demanda (Doc.61), se decreta el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda que pesa sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 01N-12612**, propiedad del demandado **VÍCTOR ACOSTA CADAVID**, para lo cual se ordenará oficiar a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA NORTE DE MEDELLÍN**, a fin que se sirva proceder de conformidad, informándole que la medida le fue comunicada mediante oficio No. 2538 del 10 de septiembre de 2019.

Por la secretaría del Despacho, se remitirá el oficio respectivo, conforme el Art. 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d1e8896cd227de3d1b0db8049e0abf862d288ff85be185590ff1a9397d01c65**

Documento generado en 01/06/2022 05:55:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>